

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al día 21 veintiuno de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

**CONSIDERANDO:**

Visto el oficio CDA/004/2019 suscrito por el Licenciado José Luis Ochoa González, en su carácter de Contralor Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, titular del órgano de control interno, recibido en la Secretaria General del ayuntamiento el día 21 veintiuno de agosto del año 2019 dos mil diecinueve en la Oficialía de Partes, mediante la cual hace del conocimiento lo siguiente:

*"...Con fundamento en los artículos 88 y 89 fracción VIII, le informo que debido al cúmulo de documentos a revisar y actividades propias de la auditoria número CDA/004/2019 practicada a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y áreas anexas, se solicita tome las providencias necesarias dentro de sus facultades, para dar aviso a los usuarios de la dependencia auditada que la misma permanecerá sin actividades hasta nuevo aviso..."*

En mérito de lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, fracción I y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 47, fracción II y 48, fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1,2,3,4,5,6,7,10,12,13 y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, el artículo 1, fracciones III, V y VII, 38, 97 y 210 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Que de acuerdo a lo que antecede narrados en el oficio en cuenta, resulta procedente determinar la suspensión de todos los términos relacionados con los trámites pendientes de ingreso y resolución en la dirección general de ordenamiento territorial, dependiente de Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a partir de esta fecha y hasta el día 2 dos de septiembre del año en curso, en que se encuentra contemplada la conclusión de la auditoria a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, dependiente de la Coordinación Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad y que se encuentra practicando el órgano de control interno, para los efectos de que a esta autoridad no le corran los términos declarando días inhábiles para tales efectos a partir del día 21 de agosto del 2019 hasta el día 02 de septiembre del año en curso, sin perjuicio de prorrogar los mismos

**SEGUNDO.-** Lo anterior tomando en consideración que con motivo de la auditoria que se encuentra practicando a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, dependiente de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, se justifica la causa de fuerza mayor para emitir el presente acuerdo que declara inhábiles los días señalados y por lo tanto no correrán plazos ni términos respecto de los citados tramites en perjuicio de esta autoridad, por virtud del mandato emitido por la contraloría de este municipio

**TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio, publíquese en la Gaceta Municipal y dese cumplimiento.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento con efectos de refrendo, con sustento en lo dispuesto por el artículo 29, fracción XVII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.**

Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco  
PRESIDENCIA





**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.**

*Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

\*GARM/jlpp/oezc

